



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

CONTRATO No.08-18 "REHABILITACIÓN DEL TECHO DEL EDIFICIO FINANCIERO FRENTE A LA PLAZA 50 ANIVERSARIO ENP PUERTO CORTÉS".

Nosotros: **FERMIN BOQUIN HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, Ingeniero, hondureño y de éste domicilio, con Tarjeta de Identidad Número 0506-1953-00085, actuando en mi condición de Sub-Gerente General de la **EMPRESA NACIONAL PORTUARIA**, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria 011-2017 celebrada el 17 de agosto de 2017, por el Honorable Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria, autorizado para firmar esta clase de contratos, que en adelante me denominaré "**LA EMPRESA**", y por otra parte, **JORGE ALBERTO PORTILLO SUAZO**, mayor de edad, Comerciante, hondureño, soltero y con domicilio en Barrio El Porvenir Callejón Burgos Puerto Cortés, con tarjeta de identidad No.0506-1987-02048, con Registro Tributario Nacional Clave No. 05061987020483, actuando en su condición de Comerciante Individual de "**MULTISERVICIOS E INVERSIONES SUAZO.**", lo que acredita en la Escritura Pública No.160 de fecha 11 de septiembre del 2011, autorizada ante los oficios del Abogado y Notario Hugo Reinerio Martínez Matute, e inscrita bajo el No. 67 tomo 77 del Registro Comerciante Individual y No.34 Tomo 65 del Registro de Establecimiento Mercantil del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de Puerto Cortés, que en adelante me denominaré "**EI CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato bajo las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:** Actualmente la estructura de techo del edificio de los bancos y clínica médica que se encuentra frente a la plaza 50 aniversario esta en mal estado, su rehabilitación es indispensable y con ello el cambio de su estructura de cielos y tapa vientos. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El proyecto consiste en el cambio de cubierta de lámina y estructura de techo incluye los cielos interiores y exteriores: Cubierta de techo 421.69 M2, Cielo falso suspendido tipo acústico 2x4' 323.07 M2. Cielo falso en aleros con lámina de fibrocemento 54.20 M2. Realizando actividades preliminares de Bodega provisional, retiro de lámina y estructura existente; instalación de estructura de canaleta galvanizada, cambio de cubierta de lámina de aluzinc troquelada cal. 24 prepintada; instalación de canal de aguas lluvias de PVC con bajantes PVC Ø4" y el desmontaje, instalación y suministro del sistema eléctrico en mal estado, según se indica en las especificaciones técnicas de la Orden de Trabajo No. UI-14/2018, de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1.00	PRELIMINARES				
1.01	Bodega Provisional	G.b.	1.00	10,620.60	10,620.60
2.00	TECHOS				
2.01	Retiro de laminas y Estructura Existente	M2	377.27	150.30	56703.68
2.02	Suministro e instalación de Estructura de canaleta Galv. Para techo	M2	377.27	738.95	278,783.67
2.03	Cubierta de techo de lamina de Aluzinc troquelada Cal. 24, prepintada	M2	377.27	420.90	158,792.94
2.04	Canal de agua lluvia de Alto caudal (PVC)	ML	83.00	532.90	44,230.70
2.05	Bajante de Aguas Lluvias con tubería PVC Ø 4"	Und.	10.00	1,350.55	13,505.50
2.06	Cielo Falso suspendido, tipo acústico 2'x4'	M2	323.07	607.68	196,323.18
2.07	Cielo falso en aleros con lamina de fibrocemento	M2	54.20	680.25	36,869.55
2.08	Fascia de alero de fibrocemento	ML	83.00	430.20	35,706.60

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

[Handwritten signature]



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

3.00	GENERALES				
3.01	Desmontaje, montaje y reparación de suministros eléctricos incluye lámparas Ckt, interruptores y toma corrientes en mal estado	Glb.	1.00	88,300.00	88,300.00
3.02	Limpieza y Desalojo Final	Glb.	1.00	10,438.95	10,438.95
	TOTAL				930,275.37

ESPECIFICACIONES GENERALES: 1.0 MATERIALES: Todos los materiales por emplearse en el proyecto de construcción deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o de fabricante deberán usarse estos primordialmente; si el Contratista desea hacer uso de otro material deberá obtener por escrito la aprobación del Ingeniero Supervisor. Serán rechazados y retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones. 2.- **CEMENTO** Se usará conforme las especificaciones de la ASTM-C150 Portland tipo I, y deberán realizarse pruebas para seleccionar la dosificación del concreto, no se usará cemento recuperado o salvado. 3.- **ACERO DE REFUERZO** Este deberá ajustarse a las especificaciones para varillas corrugadas de acero de lingote para refuerzo de concreto (ASTM-A615) grado 40. No se permitirá el uso de varillas milimétricas, sus diámetros serán de acuerdo a lo especificado en los planos, libre de óxido, tierra o alteración química en general. 4.- **ARENA** Deberá estar limpia y libre de tierra, material orgánico o arcilla, las partículas serán de génesis silíceas o calcáreas duras e impermeables. 5.- **GRAVA** Será de piedra triturada o de río, libre de tierra o materia orgánica, las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y tamaño máximo de 3/4". 6.- **AGUA** Debe estar limpia y libre de materias dañinas como ser aceite, ácidos, sales, álcalis, materias orgánicas. 7. **BLOQUE DE CONCRETO** Todo bloque de concreto debe ser de excelente calidad, será vibrado y de estructura resistente, firme y compacta de tamaño y forma uniforme libre de grietas, rajaduras; su tamaño será de aproximadamente 20 cm de alto, 10 o 15 cm de ancho por 40 cm de largo. Se colocaran en línea recta a nivel y a plomo, procurando que las juntas sean de 1.5 cm de espesor, utilizando escantillones aplomados y modulados con sus correspondientes niveles. 8.- **MATERIAL SELECTO Y COMPACTADO** Este material debe estar exento de materiales orgánicos y bajo contenido arcilloso, el tamaño deberá ser no mayor de dos tercios el espesor de la capa de compactación y deberá tener suficiente material que llene funciones aglomerantes. Se compactará en capas de un espesor no mayor de 10 cms, debiendo tener la humedad óptima en el momento de colocarse y compactarse al grado especificado. 9.- **HIGIENE Y SEGURIDAD** El Contratista será responsable de la seguridad e higiene de la obra debiendo dotar a su personal del equipo de seguridad necesario para desarrollar sus actividades: casco, chaleco, guantes, lentes de seguridad, calzado de seguridad, arneses y demás necesarios según la naturaleza de los trabajos, así como establecer una política de higiene y seguridad que sea de conocimiento de todo su personal responsabilizándose este de su aplicación de igual manera el contratista deberá mantener en el sitio de la obra, un botiquín de primeros auxilios así como el equipo necesario para el cuidado y transporte de cualquier persona que pudiera sufrir un accidente dentro de la obra fuese esta personal propio o externo. 10.- **CUADERNO DE LA BITACORA** El Contratista mantendrá en el sitio de la obra, un Libro de Bitácora donde se anotarán todas las observaciones e incidencias del desarrollo de la obra, este libro será firmado por el Supervisor y el responsable de la Ejecución del Proyecto. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES 1.00-PRELIMINARES 1.01 Bodega Provisional.** El Contratista deberá construir una bodega provisional para almacenaje y protección de herramientas y materiales con dimensiones mínimas de 2.40 m x 2.40 m de área esta será construida de madera rustica de pino y lamina de zinc con una puerta de acceso con su debida aldaba y candado de seguridad; para este cometido el contratista podrá usar de igual manera un contenedor o remolque que cumpla

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PRH: (504) 2665-0110, 2665-0425, 2665-0435, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

con las condiciones establecidas y aprobado por el supervisor. **2.00 TECHOS** **2.01 Retiro de láminas y Estructura Existente** Esta actividad contempla el desmontaje de la cubierta de techo existente y la estructura de techo para ser reemplazada por la nueva, se deberá hacer de manera parcial con el fin de no dejar los espacios desprotegidos, debiéndose coordinar con el supervisor los tiempos y áreas a intervenir. El contratista deberá proveer los elementos y medios necesarios para realizar esta actividad incluyendo (mas no limitando) andamios, elevadores, escaleras y los dispositivos de seguridad personal como ser arneses todos los elementos de seguridad serán evaluados y aprobados por el supervisor quien podrá exigir a su criterio, el cambio retiro o adición de cualquier elemento con el fin de garantizar la seguridad en los trabajos. **2.02 Suministro e Instalación de Estructura de Canaleta Galv. para techo.** Esta actividad contempla la fabricación de la estructura de techo así como su montaje e instalación final se fabricara con canaleta galvanizada de 6", 4" y 2" legitima, según se especifique en los planos, todos los puntos de soldadura, corte, atiesadores, elementos tensores y/o uniones deberán ser retocados con pintura anticorrosiva. El contratista deberá proveer los elementos y medios necesarios para realizar esta actividad incluyendo (mas no limitando) andamios, elevadores, escaleras y los dispositivos de seguridad personal como ser arneses todos los elementos de seguridad serán evaluados y aprobados por el supervisor quien podrá exigir a su criterio, el cambio retiro o adición de cualquier elemento con el fin de garantizar la seguridad en los trabajos. **2.03 Cubierta de techo de lámina de Aluzinc troquelada Cal. 24, pre-pintada.** El Contratista deberá proveer lámina de Aluzinc troquelada cal. 24, pre-pintada, el color se determinará por el contratista de acuerdo con los disponibles en el mercado que estén de acorde a la imagen constitucional (Blanco, azul, o verde), el supervisor podrá exigir al contratista la presentación de certificado de calidad (o de compra) donde se especifique las propiedades físicas y mecánicas de la lámina. La fijación a la estructura se realizará con tornillos punta broca de cabeza hexagonal de 5/8" con sello de neopreno y una longitud de 3". Esta actividad incluye el suministro e instalación de los caballetes, capotes, flashing y similares que sean necesarios los cuales cumplirán con las mismas especificaciones de la lámina de Aluzinc. El contratista deberá proveer los elementos y medios necesarios para realizar esta actividad incluyendo (mas no limitando) andamios, elevadores, escaleras y los dispositivos de seguridad personal como ser arneses todos los elementos de seguridad serán evaluados y aprobados por el supervisor quien podrá exigir a su criterio, el cambio retiro o adición. **2.04 Canal de Aguas lluvias de Alto caudal (PVC)** Se suministrará e instalará el canal de aguas lluvias en todo el perímetro el cual deberá ser de PVC para alto caudal, esta actividad incluye los elementos necesarios para su instalación y correcto funcionamiento, como ser esquineros, separadores, ganchos de sujeción y similares. El contratista deberá proveer los elementos y medios necesarios para realizar esta actividad incluyendo (mas no limitando) andamios, elevadores, escaleras y los dispositivos de seguridad personal como ser arneses todos los elementos de seguridad serán evaluados y aprobados por el supervisor quien podrá exigir a su criterio, el cambio retiro o adición. **2.05 Bajante de Aguas lluvias con tubería PVC Ø4".** Esta actividad contempla el suministro e instalación de bajantes para el canal de aguas lluvias el cual será construido con tubería de PVC-SDR-41 de diámetro de 4", se incluye los accesorios como codos, sujetadores, abrazaderas y demás necesarios para su correcta fabricación e instalación. **2.06 Cielo falso suspendido, tipo acústico 2'x4'.** Esta actividad considera el reemplazo del cielo falso interior que resultase dañado por los trabajos de cambio de techo será reemplazado por un cielo falso suspendido tipo acústico o de fibrocemento (será pintado de color blanco) de 2'x4', incluye las láminas de cielo y su estructura de sujeción. Esta actividad deberá ser coordinada a través del supervisor con los ocupantes a fin de no entorpecer sus actividades y evitar daños materiales y a los ocupantes. **2.07 Cielo falso en aleros con lámina de fibrocemento.** Esta actividad se refiere a la construcción de alero exterior del edificio con un ancho de 60 cm a lo

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18. PBX: (504) 2665-0110, 2665-0125, 2665-0135, TELS.: (504) 2665-0714, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232
3
www.enp.hn

largo de todo el perímetro el cual deberá ser construido de laminas de fibrocemento de 2'x4' de 6mm y con una estructura de sujeción de madera de pino cepillada y curada, luego será pintada con dos manos de pintura blanca. **2.08 Fascia de alero de fibrocemento.** Esta actividad se refiere a la construcción de la fascia del alero exterior del edificio con una altura de 30 cm a lo largo de todo el perímetro el cual deberá ser construido de láminas de fibrocemento de 2'x4' de 6mm y con una estructura de sujeción de madera de pino cepillada y curada, luego será pintada con dos manos de pintura blanca. **3.00 GENERALES 3.01 Desmontaje, montaje y reparación de suministros eléctricos incluye lámparas en mal estado.** Incluye desmontaje de todas las instalaciones eléctricas, así como la instalación del sistema después de la colocación del cielo falso, este precio incluye el cambio y suministro de lámparas, circuitos, interruptores y tomacorrientes que se encuentren en mal estado. **3.02 Limpieza y desalojo final.** Al finalizar los trabajos el contratista deberá limpiar y desalojar el predio del proyecto de todo desperdicio basura, material sobrante, equipos y otros. Para esta labor hará uso del personal y equipos necesarios (cargadora, volqueta, etc.) a satisfacción del supervisor previo a la recepción de la obra. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** El presente contrato fue adjudicado a "MULTISERVICIOS E INVERSIONES SUAZO" mediante la apertura de Ofertas llevada a cabo en la Unidad de Adquisiciones de la Empresa Nacional Portuaria, el día 9 de mayo de 2018, según el proceso de Cotización de Servicios PM-004-2018 **CUARTA: UBICACIÓN DEL PROYECTO:** El proyecto se encuentra localizado dentro de las instalaciones de la ENP, Puerto Cortés. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:** El presente proyecto será ejecutado en el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio, que será emitida por la Unidad de Ingeniería de "LA EMPRESA", dentro de diez (10) días calendario después de la firma del contrato y una vez cumplidos los requisitos solicitados en la siguiente cláusula referente a los requisitos previos a la Orden de Inicio. **SEXTA: REQUISITOS PREVIOS A LA ORDEN DE INICIO:** Previo a la Orden de Inicio de obras, "EL CONTRATISTA" deberá haber presentado los documentos siguientes: 1. Programa detallado de ejecución de la obra, indicando el costo por etapas; 2. Lista del personal asignado para la ejecución de la obra. 3. Inscribir el contrato en la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción. 4. Los demás que indique la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **SEPTIMA: PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" en la finalización de la obra objeto de este contrato, en el plazo indicado en la cláusula quinta anterior, éste pagará a "LA EMPRESA" en concepto de multa, lo estipulado en el Artículo 67 de las Disposiciones Generales Del Presupuesto general del Ingresos y Egresos de la Republica del año 2018, multa diaria aplicable al 0.36% en relación al monto total del contrato por incumplimiento de contrato en la fecha de incumplimiento. "LA EMPRESA" queda facultada para deducir la multa de los pagos que corresponda. **OCTAVA: CUANTÍA O PRECIO DEL CONTRATO:** "LA EMPRESA" pagará a "EL CONTRATISTA" el valor total de NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (L.930,275.37), menos las deducciones que la Ley establece, valor que incluye todos los gastos directos, indirectos, utilidades, impuestos e imprevistos de "EL CONTRATISTA". **NOVENA: FORMA DE PAGO:** "LA EMPRESA" se compromete a efectuar el pago a "EL CONTRATISTA" mediante estimación debidamente revisada por el Supervisor del proyecto con el visto bueno del Jefe de Proyectos y la autorización del Director de la Unidad de Ingeniería de la ENP; y, a la finalización del proyecto, con el Acta de Recepción Final emitida por el Director de Unidad de Ingeniería de la "EMPRESA". **DÉCIMA: RETENCIONES:** En caso de que el Contratista no acredite al momento de la firma del presente contrato y previo al trámite de pago, la Constancia vigente de estar sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta emitida por el Órgano responsable, "LA EMPRESA" le hará la retención correspondiente del



NAVEGAMOS POR
UN MEJOR PAÍS



★ ★ ★ ★ ★
EMPRESA NACIONAL
PORTUARIA
R.T.N.: 05069001047110

uno por ciento (1%) y del doce punto cinco por ciento (12%) del Impuesto sobre la Renta, ambos porcentajes en relación al valor total del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA GARANTÍAS:** En la misma fecha en que se suscribe el contrato, "EL CONTRATISTA" presentará a favor de "LA EMPRESA", una garantía Bancaria, fianza de Cumplimiento o cheque certificado por el valor de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (L.139,541.31)** equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la obra, asimismo a la finalización del proyecto, "EL CONTRATISTA" presentará a favor de "LA EMPRESA" una garantía de calidad que puede ser garantía Bancaria o cheque certificado, por el valor de **CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TRECE LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L.46,513.77)**, equivalente al (cinco por ciento) 5% del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Final de la obra. En caso de no presentar la garantía de calidad, la Empresa Nacional Portuaria le retendrá a "EL CONTRATISTA" del pago el valor antes mencionado, cantidad que será devuelta una vez que finalice el término de vigencia de la garantía de calidad. Ambas garantías deberán contener literalmente la siguiente cláusula obligatoria: **"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO". "EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DE LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO EN QUE ESTE DOCUMENTO ESTÉ VIGENTE". CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN QUE SE OPONGA A LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ NULA.** En caso de presentar fianzas, en éstas deberá expresar la siguiente cláusula especial: **"QUEDAN SIN VALOR NI EFECTO LAS CLÁUSULAS GENERALES O CONDICIONES ESPECIALES QUE SE OPONGAN O LIMITEN, LAS CLÁUSULAS REQUERIDAS POR LA EMPRESA NACIONAL PORTUARIA"** No se admitirán garantías que contengan cláusulas o disposiciones generales o especiales que contradigan o se opongan a la presente cláusula. **DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD:** "EL CONTRATISTA", libera a "LA EMPRESA" de toda responsabilidad u obligación civil, laboral, fiscal, ambiental, penal y de otro tipo que contraiga en la ejecución de la obra objeto de este contrato. **DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIONES DE SUB-CONTRATAR:** "EL CONTRATISTA", no podrá exceder de los límites y facultades conferidas en el presente contrato, sin responsabilidad de su parte. En consecuencia, no podrá bajo ningún concepto, subcontratar ni dar a título gratuito en todo o en parte, este contrato, ni traspasar los derechos que le concede el presente contrato a terceras personas. **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Serán causas de resolución de este contrato, además del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este contrato, las contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables. **DÉCIMA QUINTA:** Para los efectos de citaciones, emplazamientos, requerimientos se establece el domicilio de las partes las siguientes: "LA EMPRESA": Puerto Cortés, Cortés Barrio el Centro 1^{ra} Calle 1^{ra} avenida "EL CONTRATISTA": Barrio El Porvenir callejón Burgos Puerto Cortés, departamento de Cortés, queda entendido "EL CONTRATISTA" que a la dirección que ha proporcionado se le harán las notificaciones que surtan del presente contrato, sino notifica cambio de dirección se entenderá que ha recibido las notificaciones que se realicen por la vía del correo certificado a la dirección proporcionada. **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA:** Para las cuestiones referentes al cumplimiento, interpretación, resolución, rescisión, ejecución y efectos de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de lo

NAVEGAMOS POR UN MEJOR PAÍS

APARTADO POSTAL No. 18, PBX: (504) 2665-0110, 2665-0125, 2665-0135, TELS.: (504) 2665-0711, 2665-0367, FAX: (504) 2665-0232

www.enp.hn

Contencioso Administrativo de la ciudad de San Pedro Sula, Cortés. **DÉCIMA SEPTIMA:**
ACEPTACIÓN: Ambas partes aceptamos el contenido de todo lo pactado en el presente contrato y nos comprometemos a cumplir fielmente las obligaciones del mismo. **DÉCIMA OCTAVA:** En todo lo no previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás Leyes aplicables. En fe de lo anterior y para los efectos legales pertinentes firmamos el presente contrato en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, a los 27 días del mes de julio del año dos mil dieciocho.


FERMIN BOQUIN HERNANDEZ
SUB-GERENTE GENERAL, ENP.




JORGE ALBERTO PORTILLO SUAZO
Comerciante Individual

